

# Seguros agrarios

Marzo

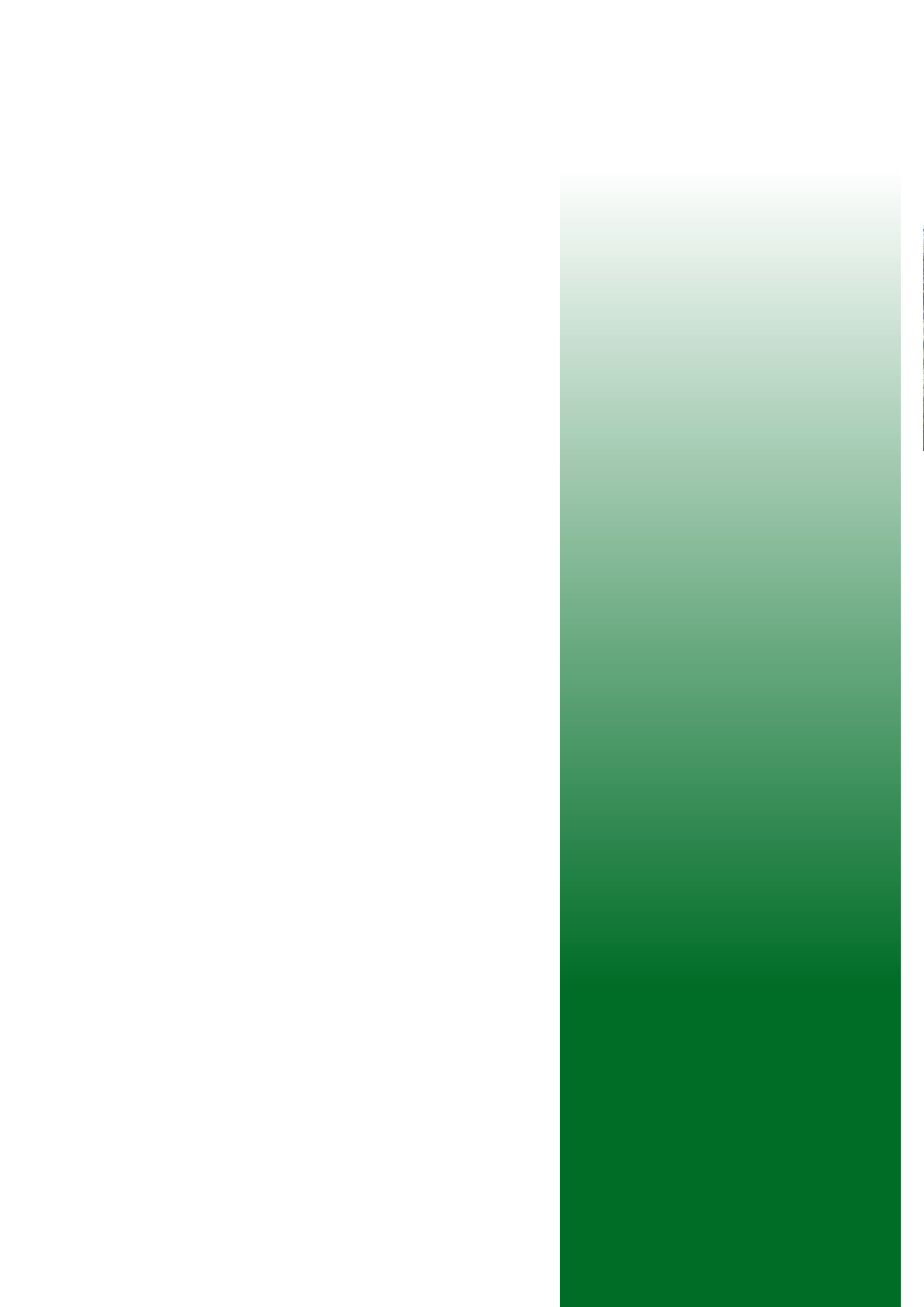


## EN EL CAMPO TRABAJA SOBRE SEGURO

Asegura tu cosecha o explotación ganadera  
con las **AYUDAS PARA SEGUROS AGRARIOS**  
de la Junta de Andalucía

  
**Junta de Andalucía**  
Consejería de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Desarrollo Sostenible

  
**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



## Seguros agrarios



## Seguros Agrarios Cuadragésimo Primer Plan

### Líneas que inician suscripción en marzo

- SEGURO DE EXPLOTACIONES DE MULTICULTIVO DE HORTALIZAS.....1

### Modalidades de aseguramiento que finalizan suscripción en marzo

- SEGURO DE EXPLOTACIONES DE CEREZA.....3

- SEGURO DE EXPLOTACIONES DE PLANTA VIVA, FLOR CORTADA, VIVEROS Y SEMILLAS.....5

-SEGURO DE HORTÍCOLAS AL AIRE LIBRE DE CICLO PRIMAVERA -VERANO EN LA PENÍNSULA Y BALEARES.....7

## Seguro de Explotaciones de Multicultivo de Hortalizas



### Bienes asegurables.

Todas las producciones hortícolas al aire libre y bajo cubierta.

### Riesgos Cubiertos

Pedrisco, helada, golpe de calor, viento, riesgos excepcionales y resto de adversidades climáticas.

### Período de garantías

1. Garantía a la producción.

a) Inicio de garantías: con la toma de efecto, una vez finalizado el periodo de carencia, y nunca antes del arraigue de las plantas y según lo especificado en el anexo IV.

b) Final de garantías: en la fecha más próxima de las siguientes:

1.º En el momento de la recolección.

2.º En el momento en que se sobrepase la madurez comercial de producto.

3.º El 31 de marzo del año siguiente al de contratación para todos los cultivos.

4.º Para el golpe de calor en Península y Baleares, una vez realizada la primera recolección en los cultivos especificados en el anexo IV.2.

Las garantías cesarán, asimismo en el momento en el que, la suma del valor de las producciones perdidas en el conjunto de la explotación, supere el capital asegurado inicial de la misma.

2. Garantía a las instalaciones.

a) Inicio de garantías: con la toma de efecto.

b) Final de garantías: en la fecha más próxima de las siguientes:

1.º Los 12 meses desde que se iniciaron las garantías.

# Seguro de Explotaciones de Multicultivo de Hortalizas

2.º La toma de efecto de la siguiente declaración del seguro para la misma parcela.

## Período de suscripción

Teniendo en cuenta los periodos de garantías anteriormente indicados y lo establecido en el Cuadragésimo Segundo Plan de Seguros Agrarios Combinados, el periodo de suscripción se iniciará el 1 de marzo de 2021 y finalizará el 31 de mayo de 2021.

## Normativa

Orden APA/132/2021, de 8 de febrero, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios en relación con el seguro de explotaciones de multicultivo de hortalizas, comprendido en el cuadragésimo segundo Plan de Seguros Agrarios Combinados. ([Descargar Orden](#))

## Seguro de Explotaciones de Cereza



### Bienes asegurables.

Cereza.

### Riesgos Cubiertos

- En producción daños en cantidad y calidad por los riesgos de helada, lluvia pedrisco, riesgos excepcionales y resto de adversidades climáticas.

- En plantación cubre la muerte del árbol, así como la pérdida de la cosecha del año siguiente, por los riesgos cubiertos en producción.

- En instalaciones cubre cualquier riesgo climático no controlable por el agricultor.

### Período de garantías

1. Seguro Principal.

a) Garantía a la producción.

1.º Inicio de garantías:

Las garantías se inician en la toma de efecto y nunca antes del estado fenológico que figura en el anexo V.

2.º Final de garantías:

Las garantías finalizarán en la fecha más temprana de las siguientes:

En el momento de la recolección.

En el momento que los frutos sobrepasen la

madurez comercial.

En las fechas o en los estados fenológicos que figuran en el anexo V.

b) Garantía a la plantación

1.º Inicio de garantías:

Las garantías se inician con la toma de efecto.

2.º Final de garantías:

Las garantías finalizan en la fecha más temprana de las siguientes:

Los 12 meses desde que se iniciaron las garantías.

La toma de efecto del seguro de la campaña siguiente.

c) Garantía a las instalaciones:

1.º Inicio de garantías:

Las garantías se inician con la toma de efecto.

2.º Final de garantías:

Las garantías finalizan en la fecha más temprana de las siguientes:

Los 12 meses desde que se iniciaron las garantías.

La toma de efecto de la siguiente declaración de seguro para la misma parcela.

2. Seguro Complementario

a) Inicio de garantías:

Las garantías se inician en la entrada en vigor

# Seguro de Explotaciones de Cereza

de la declaración de seguro complementario y nunca antes del estado fenológico que figura en el anexo V.

b) Final de garantías:

Las garantías finalizan en las mismas fechas que las especificadas para la garantía de la producción del seguro principal.

## Período de suscripción

Teniendo en cuenta los períodos de garantía anteriormente indicados y lo establecido en el Cuadragésimo Primer Plan de Seguros Agrarios Combinados, los periodos de suscripción serán los que se recogen en el anexo VI. (Orden APA/1290/2020).

## Normativa

Orden APA/1290/2020, de 28 de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de cereza comprendido en el cuadragésimo segundo Plan de Seguros Agrarios Combinados. ([Descargar Orden](#))

## Finaliza suscripción

- Módulos 1 y 2: Complementario (Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Sevilla). Finaliza suscripción 31 de marzo de 2021.

- Módulo P: Principal sin cobertura de riesgo de helada (Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, y Sevilla). Finaliza suscripción 31 de marzo de 2021.

- Módulo P: Complementario. (Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, y Sevilla). Finaliza suscripción 31 de marzo de 2021.

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

## Seguro de Explotaciones de Planta Viva, Flor Cortada, Viveros y Semillas



### Bienes asegurables.

Planta ornamental (planta viva)

Árboles frondosos, coníferas (árboles y arbustos), arbustos (excepto los de coníferas), trepadoras, palmáceas, cícidias, cactáceas y crasas, aromáticas, medicinales y culinarias, plantas de temporada, césped precultivado, plantas de interior (bajo cubierta), planteles ornamentales y plantas acuáticas y palustres.

Flor cortada

Viveros

- Viveros de vid

- Resto de viveros

Cítricos, forestales, fresón y fresa, frutales no cítricos, frutales tropicales y subtropicales, frutos secos, olivar, plantas aromáticas y resto de especies.

Semilleros Hortícolas

Producción de semillas

- Alcachofa, alfalfa, cardo, cebolla, remolacha, zanahoria, resto de semillas hortícolas y no hortícolas.

### Riesgos Cubiertos

Helada, pedrisco, viento, riesgos

excepcionales y resto de adversidades climáticas.

### Período de garantías

1. Garantía a la producción.

a) Inicio de garantías: con la toma de efecto, una vez finalizado el periodo de carencia, y nunca antes de:

1.º Para trasplantes: el arraigo.

2.º Para siembra directa: la primera hoja verdadera.

3.º Fechas o estado fenológico que figuran en el anexo IV.

b) Final de garantías: en la fecha más próxima de las siguientes:

1.º En el momento de la recolección.

2.º Sobre madurez comercial.

3.º Fechas especificadas para cada cultivo en el anexo IV.

4.º Toma de efecto del seguro de la campaña siguiente para la misma parcela.

5.º En el momento en el que, la suma del valor de las producciones perdidas en la parcela asegurada, supere el capital asegurado inicial de la misma.



# Seguro de Explotaciones de Planta Viva, Flor Cortada, Viveros y Semillas

2. Garantía a las instalaciones.

a) Inicio de garantías: con la toma de efecto.

b) Final de garantías: en la fecha más próxima de las siguientes:

1.º Los 12 meses desde que se iniciaron las garantías.

2.º La toma de efecto del seguro de la campaña siguiente para la misma parcela.

## Período de suscripción

Teniendo en cuenta los períodos de garantía anteriormente indicados y lo establecido en el Cuadragésimo Primer Plan de Seguros Agrarios Combinados, el plazo de suscripción se iniciará en las fechas que se determinan a continuación:

Sectores asegurables		Inicio de suscripción	Final de suscripción
Planta ornamental (planta viva).	Árboles frondosas, coníferas, palmáceas y cícadas.	1 de febrero de 2021.	30 de septiembre de 2021.
	Modalidad primavera.	1 de febrero de 2021.	31 de marzo de 2021.
	Modalidad verano.	1 de junio de 2021.	30 de septiembre de 2021.
Flor cortada.	Aire libre.	1 de marzo de 2021.	15 de agosto de 2021.
	Resto tipos.	1 de junio de 2021.	30 de septiembre de 2021.
Viveros de vid.	Cepas madre de patrones.	1 de febrero de 2021.	31 de marzo de 2021.
	Cepas madre de injertos.	1 de febrero de 2021.	31 de marzo de 2021.
	Estacas injertadas.	1 de febrero de 2021.	15 de abril de 2021.
Resto de viveros.		1 de marzo de 2021.	30 de septiembre de 2021.
Semilleros hortícolas.		1 de febrero de 2021.	31 de agosto de 2021.
Producción de resto de semillas.		1 de febrero de 2021.	31 de agosto de 2021.

## Normativa

Orden APA/34/2021, de 13 de enero, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de planta viva, flor cortada, viveros y semillas en la Península y

en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, comprendido en el Cuadragésimo Segundo Plan de Seguros Agrarios Combinados. ([Descargar Orden](#))

## Finaliza suscripción

Sectores asegurables		Inicio de suscripción	Final de suscripción
Planta ornamental (planta viva).	Modalidad primavera.	1 de febrero de 2021.	31 de marzo de 2021.
Viveros de vid.	Cepas madre de patrones.	1 de febrero de 2021.	31 de marzo de 2021.
	Cepas madre de injertos.	1 de febrero de 2021.	31 de marzo de 2021.

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

## Seguro de Hortícolas al aire libre de ciclo Primavera -Verano en la Península y Baleares



### -- Bienes asegurables.

Achicoria-raíz, alficóz, berenjena, calabacín, calabaza, calçot, cebolla, cebolleta, chirivía, chufa, judía verde, melón, melón amargo, nabo, okra, pepinillo, pepino, pimiento, puerro, rábano, remolacha de mesa, sandía, tomate y zanahoria, cultivadas al aire libre y cuya producción sea susceptible de recolección.

### Riesgos Cubiertos

En Producción se cubre los riesgos de pedrisco, helada (según el tipo de cultivo), riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado) y resto de adversidades climáticas.

En instalaciones cubre todos los riesgos en la garantía a la Producción y cualquier otro riesgo climático.

### Período de garantías

1. Garantía a la producción.

a) Inicio de garantías: con la toma de efecto, una vez finalizado el periodo de carencia, y nunca antes de lo especificado en el anexo IV.

b) Final de garantías: en la fecha más

próxima de las siguientes:

1.º En el momento de la recolección.

2.º Sobremadurez.

3.º Fecha límite de garantías especificada para cada cultivo en el anexo III.

4.º Para el cultivo de cebolleta, cuando más del 30% de las unidades de la parcela, tengan un diámetro ecuatorial mayor de 70 mm.

5.º Para los ciclos 6 y 7 del cultivo del tomate de industria (concentrado y pelado), en la fecha en la que se haya cerrado la recepción de cosecha, en todas las industrias transformadoras de la zona, salvo que se justifique documentalmente que se está entregando la producción en una industria de otra zona, en cuyo caso será cuando cierre ésta.

6.º Para los daños por asolanado de los frutos y golpe de calor, una vez realizada la primera recolección.

7.º Extensión de garantías para el cultivo de cebolla: Todos los asegurados tendrán

# Seguro de Hortícolas al aire libre de ciclo Primavera -Verano en la Península y Baleares

derecho a una extensión de garantías para los riesgos cubiertos, durante el proceso de oreo en las parcelas de cultivo, en el suelo, en hileras, con el límite máximo de 15 días desde la fecha en que fueron arrancadas del suelo.

## 2. Garantía a las instalaciones.

a) Inicio de garantías: con la toma de efecto.

b) Final de garantías: en la fecha más próxima de las siguientes:

1.º Los 12 meses desde que se iniciaron las garantías.

2.º La toma de efecto del seguro de la campaña siguiente.

### Período de suscripción

Teniendo en cuenta los períodos de garantía anteriormente indicados y lo establecido en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados, el plazo de suscripción se iniciará en las fechas que se determinan a continuación:

Achicoria-raíz para endibia, achicoria-raíz para molturación, alficoz, berenjena, calabacín, calabaza, calçot, cebolla (\*), cebolleta, chirivía, chufa, judía verde, melón, melón amargo, nabo, okra, pepinillo, pepino, pimiento, puerro, rábano, remolacha de mesa, sandía, tomate y zanahoria. se inicia el 15 de enero de 2021.

(\*) Excepto en el ciclo de cultivo 2 que se inicia el 1 de junio de 2021.

Los periodos de suscripción finalizarán en las fechas establecidas en los anexos correspondientes a cada producción.

### Normativa

Orden APA/1318/2020, de 28 de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de hortalizas al aire libre, ciclo primavera-verano, en la Península y en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, comprendido en el cuadragésimo segundo Plan de Seguros Agrarios Combinados. ([Descargar Orden](#))

### Finalizan suscripción

Melón, Melón amargo, Alficoz, Calabaza, Calabacín, Okra, Pepino y Pepinillo.  
-Almería (ciclo 1- riesgo de helada cubierto): 15/03/2021.

### Tomate.

-Almería:ciclo 1-riesgo de helada cubierto( Bajo Almanzora, Campo Dalías, Campo Níjar y Bajo Andarax.):31/03/2021

-Almería:ciclo 1-( Resto de Comarcas):31/03/2021

-Córdoba:ciclo 5-riesgo de helada cubierto (Campaña Baja y Campaña Alta.):31/03/2021

-Córdoba:ciclo 1( Resto de Comarcas.):31/03/2021

-Granada:ciclo 1 ( Todas las Comarcas.):31/03/2021

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

# Seguros agrarios



**Junta de Andalucía**

Consejería de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Desarrollo Sostenible